Presentación de Informe de Contratistas

Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.

Nombre: Maureen Johanna Vargas Durán
Cédula No: 1.032.378.489
Contrato No: CO1.SLCNTR.15108683
Periodo Reportado: 01 de junio al 30 junio de 2025
Informe de Actividad No: 02

Objeto del Contrato:

"Prestar servicios profesionales en el área de psicología en la defensoría de familia, para apoyar los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	FUENTES DE VERIFICACION
Obligación No. 1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género que sean requeridos por la autoridad niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.	Se realizó preparación, desarrollo y formulación de conceptos sobre el estado de garantía de derechos de los NNA, víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género con derechos amenazados o vulnerados que fueron asignadas a las profesionales de la estrategia violencia sexual – Ps. Maureen Vargas – Ts. Adriana Sánchez, requeridos por las defensorías de los Doctores Carlos Humberto Rubio Castillo y Milton Ferney Gualteros Vanegas, así como el apoyo a la defensoría de la Doctora Marisol Álvarez Chaparro. 1764541819, 1764543880, 1764557567, 1764564097, 1764564442, 13854648, 1764545935, 1764548867, 1764516641, 13854734, 1764573751, 1764573897, 1764573900, 1764457082, 1764577461, 1764577997, 1764578263, 1764578334, 1764578375, 133137906, 1764559690, 1764559610, 1764559735, 1764559700, 1764559723, 1764559717, 1764559704, 1764577796, 140153488, 1764540813, 1764549887, 1764549383, 1764577973, 1764595577, 1764586971, 1764595638, 1764578749, 1764567532, 1764567875, 1764566826, 1764580625, 1764588019, 1764588733, 1764556231, 1764575270, 1764569151, 133137879, 133137883, 1764559650.
Obligación No. 2. Realizar de manera oportuna las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo	Se realizó valoración y atención psicológica a los seguimientos de los SIM 133133854 y 13851452. Se realizó valoración y atención psicológica a las PRD

oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.	asignadas para los SIM 1764541819, 1764543880, 1764557567, 1764564097**,** 1764564442, 13854648, 1764545935, 1764548867, 1764516641, 13854734, 1764573751, 1764573897, 1764573900, 1764457082, 1764577461, 1764577997, 1764578263, 1764578334, 1764578375, 133137906, 1764559690, 1764559610, 1764559735, 1764559700, 1764559723, 1764559717, 1764559704, 1764577796, 140153488, 1764540813, 1764549887, 1764549383, 1764577973, 1764595577, 1764586971, 1764595638, 1764578749, 1764567532, 1764567875, 1764566826, 1764580625, 1764588019, 1764588733, 1764556231, 1764575270, 1764569151, 133137879, 133137883, 1764559650.
Obligación No. 3. Apoyar el cumplimiento, desarrollo y reporte para responder a las solicitudes judiciales, cuando en el marco de sus competencias profesionales e institucionales, le sea requerido.	No Aplica para este periodo
Obligación No. 4. Apoyar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en las actuaciones correspondientes a la activación de la ruta para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.	Se realizaron las actuaciones correspondientes a la activación de la ruta para la atención de los NNA víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de los SIM los SIM 133133854, 13851452, 1764541819, 1764543880, 1764557567, 1764564097**,** 1764564442, 13854648, 1764545935, 1764548867, 1764516641, 13854734, 1764573751, 1764573897, 1764573900, 1764457082, 1764577461, 1764577997, 1764578263, 1764578334, 1764578375, 133137906, 1764559690, 1764559610, 1764559735, 1764559700, 1764559723, 1764559717, 1764559704, 1764577796, 140153488, 1764540813, 1764549887, 1764549383, 1764577973, 1764595577, 1764586971, 1764595638, 1764578749, 1764567532, 1764567875, 1764566826, 1764580625, 1764588019, 1764588733, 1764556231, 1764575270, 1764569151, 133137879, 133137883, 1764559650. Dichas actuaciones se generaron según necesidad del caso, a partir de la creación del registro de beneficiarios de los SIM (AEG_001 Automática), AEG_013 Acciones para verificación de Derechos, PRD_500 valoración y atención Psicológica, PRD_990 Información derechos sexuales y reproductivos, AEG_030 Orientación para Acceso o Vinculación a un Servicio, AEG_040 Solicitud de Vinculación y Atención a Entidades de Salud.
Obligación No. 5. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios, desde el área profesional de su competencia.	No Aplica para este periodo
Obligación No. 6. Generar recomendaciones frente a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia	Se generaron recomendaciones a los PARD de los seguimientos de los SIM 133133854, 13851452, 133138815, 1764516641, 1764559723, 1764575456, 1764577997.

sexual y violencias basadas en género, en los espacios técnicos Zonales y Regionales que sean convocados.	
Obligación No. 7. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto a los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.	No Aplica para este periodo
Obligación No. 8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBFSIM de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género; las características en el registro de información deben ser completas, concisas, claras y descriptivas. Asimismo, los demás trámites que se adelanten en la defensoría de familia y que se encuentren archivados en las historias de atención.	Se realizó el registro oportuno en el Sistema de Información Misional del ICBFSIM de las actuaciones AEG_001 Automática), AEG_013 Acciones para verificación de Derechos, PRD_500 valoración y atención Psicológica, PRD_990 Información derechos sexuales y reproductivos, AEG_030 Orientación para Acceso o Vinculación a un Servicio, AEG_040 Solicitud de Vinculación y Atención a Entidades de Salud, de los PARD abordados. El SIM 1764573751 presentó error y no permitió registrar la actuación PRD_990. Sin embargo, se realizó la sensibilización correspondiente. Dicho caso, se reportó a la Líder SIM del Centro Zonal.
Obligación No. 9. Apoyar la articulación interinstitucional que propenda por el fortalecimiento de la activación de la ruta integral de forma efectiva.	Se envió correo electrónico al Colegio el Minuto de Buenos Aires, con solicitud de datos de contacto de progenitores, respecto al correo: Asunto: Reporte caso a Cespa por presunta violencia sexual (SIM 1764559650). Esto con el fin de realizar la respectiva citación para verificación de garantía de derechos y demás actuaciones pertinentes. Al no recibir respuesta, se procede a visitar el Colegio y hacer entrega de las citaciones a la Orientadora, lo cual permitió realizar las actuaciones correspondientes para la activación de la ruta integral de forma efectiva. En los días de apoyo a reparto, se articuló con la remisión y recepción de PRD provenientes de entidades del sector salud y sector educación principalmente.
Obligación No. 10. Participar en los estudios de caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, en conjunto con el equipo interdisciplinario.	Durante el proceso de atención de las PRD y generación de las actuaciones para los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, se participó en los estudios de caso de los NNA, en conjunto con el equipo interdisciplinario de las Defensorías acompañadas.
Obligación No. 11. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.	05/06/2025. Se realizaron visitas domiciliarias con el fin de entregar personalmente las citaciones para realizar la verificación de garantía de derechos y demás actuaciones pertinentes de los SIM: 1764541819,

	1764559610, 1764559610, 1764559650, 1764559690, 1764559700, 1764559704, 1764559717, 1764559723, 1764559735, 1764564442, 1764573751, 1764577997, 1764573900. 11/06/2025. Se visita el Colegio el Minuto de Buenos Aires sede B, en donde se solicita reunión con el área de Orientación respecto al correo: Asunto: Reporte caso a Cespa por presunta violencia sexual (SIM 1764559650). Se entregan a la Orientadora Ruth Johanna Zabala 7 oficios de citaciones para cada uno de los NNA implicados y su representante legal: 1764559690, 1764559610, 1764559735, 1764559700, 1764559723, 1764559717, 1764559704, 1764575456. 11/06/2025. Se asistió a reunión del equipo de atención de casos de Violencia Sexual liderado por las Profesionales Mayra Alejandra Arco y Mary Luz Baena, con el fin de realizar un seguimiento a las actuaciones realizadas para las PRSD asignadas a cada dupla y Defensoría. Cada dupla expuso su información. Se obtuvieron respuestas a las preguntas planteadas. 18/06/2025. Se asistió a reunión de Capacitación sobre cultura del agua y cuidado sostenible, dictada por la Secretaría Distrital de Ambiente. 18/06/2025. Asistencia al taller de prevención en salud visual. 24, 25, 26 y 27. Participación en la inducción complementaria, Durante este periodo, se diligenció el Excel de Peticiones Violencia Sexual 2025, con el fin de llevar un registro ordenado de la gestión que se realiza con las peticiones que se reciben cada semana. Se consultó el contenido de los videos informativos ubicados en la Biblioteca Virtual de Protección en el aparte de la Subdirección de Restablecimiento de derechos en: Biblioteca Subdirección restablecimiento derechos | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Obligación No. 12. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en	Se dio pleno cumplimiento a esta obligación contractual, en la medida en que se ha mantenido estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tengo acceso en el marco de la gestión contratada.

la ley.	



MAUREEN JOHANNA VARGAS DURÁN
Firma Contratista



LYDA YAMILE AVILA ALAYON
VoBo Supervisor del contrato